

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001295 06 FEB 2023**

*Por medio de la cual ordena el cierre y archivo definitivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior*

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, ley 1437 de 2011 y se determinan las funciones de sus dependencias” y,

**CONSIDERANDO**

Que el inciso tercero del artículo 67 de la Constitución Política, señala que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, define y desarrolla la organización y la prestación del servicio educativo en sus niveles preescolares, básicos (primarios y secundarios) y media. Así mismo, en su artículo 148 establece que corresponde al Ministerio de Educación Nacional dirigir la actividad administrativa del sector educativo y fijar respecto a los educandos los criterios para su promoción a niveles superiores.

Que la misma Ley en el artículo 89, prevé que el Ministerio de Educación Nacional “(...) establecerá el sistema de validación de estudios y homologación de títulos académicos obtenidos en otros países (...)”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, a los Ministerios les corresponde “(...) cumplir con las funciones y atender /os servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la Ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias (...)”, para entre otras cosas, cumplir con el propósito y principios de la función administrativa.

Que de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias”, compete al Ministerio de Educación Nacional, entre otras funciones, formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.

*Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior*

---

Que el numeral 14.12 del artículo 14 del Decreto 5012 de 2009, asigna como una función de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, la de homologar y convalidar títulos de estudios de preescolar, básica y media cursados en el exterior, de conformidad con la Ley.

Que actualmente el trámite de convalidación de títulos y certificados de los niveles de educación preescolar, básica y media está previsto en la Resolución No. 631 del 19 de febrero de 1977 «*Por la cual se reglamenta la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior*» y la Resolución 6571 de 1977 «*Por la cual se modifican los artículos 6º y 7º de la Resolución 631 del 3 de febrero de 1977 sobre estudios medios o secundarios realizados en el exterior*».

Que a través de los artículos 53 y 58 de la Ley 1437 de 2011 «*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*», se contempló que los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos, y ,así mismo, el archivo electrónico de documentos, cuando el procedimiento administrativo se adelante utilizando medios electrónicos, **los documentos deberán ser archivados en este mismo medio**. Podrán almacenarse por medios electrónicos, todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 024302 del 24 de diciembre de 2021: «*Por medio de la cual se regula el trámite de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior y se derogan las resoluciones 631 y 6571 de 1977*»

Que durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, varios usuarios hicieron uso de la plataforma establecida por esta entidad, para llevar a cabo el proceso de convalidación de títulos de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior; después de llevar a cabo un análisis minucioso del procedimiento, se pudo establecer que, muchas personas, previo requerimiento realizado por la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA** con la finalidad de que anexaran los documentos faltantes para continuar con el trámite, no allegaron los documentos solicitados dentro del término establecido, ni presentaron solicitud de prórroga para continuar con el trámite, lo cual imposibilita a la entidad continuar con la actuación administrativa.

Que el artículo 8 de la mencionada Resolución No 024302 de 2021 en el artículo 8 a literal reza: «*(...) Artículo 8. Termina para Resolver. El Ministerio de Educación Nacional contará con un término de quince (15) días para emitir el acto administrativo que resuelva de fondo la solicitud de convalidación. Dicho término se contará a partir del día siguiente a la fecha de radicación de la solicitud en el Sistema de información de Convalidaciones de Educación Preescolar, Básica y Media, y puede ser prorrogado por quince (15) días más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015 o la norma que haga sus veces.*»

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el cierre y posterior archivo de los procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior, que a la fecha no cuentan con los documentos necesarios para efectuar y llevar a cabo el estudio pertinente.

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ORDENAR, el cierre y el archivo de las siguientes solicitudes de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

Fecha Radicación Proceso	Número Radicado	Apellidos	Nombres	Documento	Numero
2022-04-01	CB-2022-01410	MORALES OREJUELA	MARIA CAMILA	Tarjeta de Identidad	1127231545
2022-04-01	CB-2022-01411	MORALES OREJUELA	MARIA CAMILA	Tarjeta de Identidad	1127231545
2022-04-01	CB-2022-01412	MORALES OREJUELA	MARIA CAMILA	Tarjeta de Identidad	1127231545
2022-09-23	CB-2022-03918	MORALES OREJUELA	JOSE JACOBO	Tarjeta de Identidad	1127243512
2021-09-06	CB-2021-02737	MORALES PARRA	IRENE MERCEDES	Cédula de Extranjería	295927
2020-01-30	CB-2020-00692	MORALES RONDON	VIVIANA ISABELLA	Menor sin identificación	2155
2020-08-11	CB-2020-02493	MORALES ROVIRALTA	CARLOS CARLOS	Cédula de Extranjería	418087
2020-12-24	CB-2020-03985	MORALES ROVIRALTA	CARLOS CARLOS	Cédula de Extranjería	418087
2022-09-28	CB-2022-03992	MORALES SAAVEDRA	JESUS ANDRES	Permiso por Protección Temporal	1418463
2022-06-26	CB-2022-02806	MORALES TOBON	VICTOR	Tarjeta de Identidad	1221715257
2022-08-10	CB-2022-03365	MORALES TOBON	VICTOR	Tarjeta de Identidad	1221715257
2021-11-27	CB-2021-03751	MORALES VERGARA	VIVIANA MARCELA	Cédula de Ciudadanía	1015428687
2020-05-07	CB-2020-01870	MORAZA SURDO	PATRICIA PATRICIA	Cédula de Extranjería	1078492
2020-02-11	CB-2020-01022	MOREIRA COBO	JOAQUIN ERNESTO	Pasaporte	0930401245
2022-10-13	CB-2022-04182	MORENO ARCILA	MARCO AURELIO	Cédula de Ciudadanía	1034309719
2022-05-31	CB-2022-02366	MORENO GARZON	KAROL MISHELLE	Tarjeta de Identidad	1114308760
2021-01-18	CB-2021-00179	MORENO LOPEZ	DUVAN KAMILO	Tarjeta de Identidad	1122129708
2021-01-26	CB-2021-00317	MORENO LOPEZ	DUVAN KAMILO	Tarjeta de Identidad	1122129708
2020-01-26	CB-2020-00565	MORENO OSORIO	JHON ALEXANDER	Pasaporte	NXJF6J3R3
2020-02-05	CB-2020-00887	MORENO OSORIO	JHON ALEXANDER	Pasaporte	NXJF6J3R3
2022-03-17	CB-2022-01188	MORENO OSORIO	JHON ALEXANDER	Cédula de Extranjería	858682
2022-11-18	CB-2022-04654	MORENO PABON	ANA PAULINA	Tarjeta de Identidad	1098684761
2020-07-19	CB-2020-02260	MORENO PEREZ	RAFAEL ENRIQUE	Cédula de Extranjería	1009851
2020-02-04	CB-2020-00843	MORIAN ALVARADO	ROYMAR ANDREINA	Pasaporte	086992688

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2022-07-21	CB-2022-03069	MORTENSEN RIVERA	EMILY	Otro	1010962356
2022-09-26	CB-2022-03959	MORTENSEN RIVERA	EMILY	Registro Civil	1010962356
2022-11-28	CB-2022-04781	MOSCARELLA GALINDO	SOFIA ALEJANDRA	Tarjeta de Identidad	1123432532
2022-02-10	CB-2022-00635	MOSCOSO BARRERA	SANDRA PATRICIA	Cédula de Ciudadanía	51958410
2022-03-03	CB-2022-00962	MOSQUERA CORDOBA	YESICA PATRICIA	Cédula de Ciudadanía	1017224316
2021-08-25	CB-2021-02589	MOTATO GARZÓN	MARÍA VICTORIA	Cédula de Ciudadanía	1005296806
2021-11-13	CB-2021-03563	MOTATO GARZÓN	MARÍA VICTORIA	Cédula de Ciudadanía	1005296806
2021-11-12	CB-2021-03558	MOTTA GUTIERREZ	JOHANNA	Cédula de Ciudadanía	52812418
2022-04-24	CB-2022-01719	MUENTES CASTRO	ANGIE PAOLA	Cédula de Extranjería	1106214
2020-11-03	CB-2020-03436	MUETASEM MOHAMMED SALEH	SAMIRA	Pasaporte	0334361
2022-09-29	CB-2022-04014	MUJICA NARVAEZ	JHONMARYS JESUS DEL VALLE	Otro	30606579
2021-08-19	CB-2021-02531	MULDER	DENISE VICTORIA	Cédula de Extranjería	5698618
2022-02-25	CB-2022-00877	MULDER	DENISE VICTORIA	Cédula de Extranjería	5698618
2021-01-07	CB-2021-00063	MUNOZ ARBOLEDA	ANGELICA MARIA	Cédula de Ciudadanía	1026158350
2021-07-08	CB-2021-02027	MUÑOZ HIDROBO	MARIA FERNANDA	Cédula de Ciudadanía	31657680
2020-05-12	CB-2020-01898	MUÑOZ LOPERA	ALEJANDRO	Cédula de Ciudadanía	1034278894
2022-10-11	CB-2022-04147	MUÑOZ LOPEZ	SANTIAGO	Tarjeta de Identidad	1114149615
2020-07-19	CB-2020-02258	MUÑOZ MUÑOZ	MARIA TERESA	Cédula de Ciudadanía	43996306
2020-06-24	CB-2020-02106	MUÑOZ PATIÑO	ANDREW JOAO	Cédula de Ciudadanía	1054921592
2021-12-30	CB-2021-04057	MUÑOZ RODRIGUEZ	INGRID CONSTANZA	Cédula de Ciudadanía	53178662
2020-01-25	CB-2020-00555	MURCIA PADILLA	MAGNOLIA PATRICIA	Cédula de Ciudadanía	52223768
2021-01-18	CB-2021-00185	MURCIA PINZON	JAIME	Cédula de Ciudadanía	79787138
2022-09-27	CB-2022-03975	MURGUEYTIO RAMIREZ	ANA CAROLINA	Cédula de Ciudadanía	1000862485
2021-10-08	CB-2021-03161	MUVDI ARIZA	JUAN DAVID	Tarjeta de Identidad	1047065471
2022-08-25	CB-2022-03504	NARANJO RODRIGUEZ	MARIANA	Cédula de Ciudadanía	1004520428
2022-11-08	CB-2022-04523	NARVAEZ	ROGER	Cédula de Ciudadanía	1127208477
2020-04-21	CB-2020-01757	NEL	JOHANNES PETRUS PAULUS	Cédula de Extranjería	844897
2022-02-16	CB-2022-00708	NEWBALL AGUILAR	ANDREW NICHOLAS	Pasaporte	119510746
2022-08-08	CB-2022-03328	NICAN MORALES	ANA SOFIA	Tarjeta de Identidad	1011513172
2020-08-10	CB-2020-02454	NIEHAUS BONILLA	MICHELLE	Pasaporte	121120272
2020-08-11	CB-2020-02490	NIEHAUS TRUJILLO	MICHELLE	Pasaporte	121120272
2020-08-12	CB-2020-02496	NIEHAUS TRUJILLO	ARIANNA DE LOS ANGELES	Pasaporte	120310607
2022-01-21	CB-2022-00278	NIÑO GONZALEZ	GABRIEL	Tarjeta de Identidad	1126596453

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2020-03-10	CB-2020-01454	NOBRE MARTINS	JOAQUIM NUNO	Cédula de Extranjería	606242
2021-11-03	CB-2021-03424	NONCENT	NATACHA	Cédula de Extranjería	337921
2022-10-17	CB-2022-04219	NOVA ORTIZ	JOSE HELADIO	Cédula de Ciudadanía	1095917799
2022-11-10	CB-2022-04567	NUÑEZ GONZALEZ	MIGUELANGEL	Tarjeta de Identidad	1057016192
2022-11-25	CB-2022-04765	NUÑEZ HERNANDEZ	DEXLIANA MARIA	Permiso por Protección Temporal	4937987
2022-11-14	CB-2022-04600	NUÑEZ ROJAS	ADRIANNY ROSELINE	Permiso por Protección Temporal	1282933
2021-07-26	CB-2021-02228	NUTTIN	STEPHANIE	Cédula de Ciudadanía	43627999
2022-09-19	CB-2022-03865	OBANDO GAVIRIA	MARIANA	Cédula de Ciudadanía	1000539176
2022-06-22	CB-2022-02726	OBREGON JIMENEZ	ISABELLA LUCIA	Tarjeta de Identidad	1043661658
2022-08-27	CB-2022-03521	OCAMPO GIL	SANTIAGO	Tarjeta de Identidad	1054872402
2022-10-26	CB-2022-04339	OCAMPO GOMEZ	CRISTIAN	Tarjeta de Identidad	1125276441
2021-10-11	CB-2021-03187	OCAMPO SERNA	ASHLEY	Tarjeta de Identidad	1117353356
2022-01-11	CB-2022-00104	OCAMPO SIERRA	GABRIELA	Cédula de Ciudadanía	1004272075
2022-06-21	CB-2022-02698	OCAMPO SIERRA	GABRIELA	Cédula de Ciudadanía	1004272075
2020-02-10	CB-2020-00979	OCANTO AMARO	JOSE DANIEL	Menor sin identificación	362
2020-02-10	CB-2020-00998	OCANTO AMARO	JESUS DANIEL	Cédula de Extranjería	32716529
2021-10-03	CB-2021-03077	ODOÑEZ	SOFIA	Tarjeta de Identidad	1018402087
2021-06-22	CB-2021-01835	OLARTE BEDOYA	JUAN DAVID	Cédula de Ciudadanía	1004720328
2021-06-21	CB-2021-01817	OLAVE CAMPO	JUAN JOSÉ	Cédula de Ciudadanía	1335280909
2022-11-28	CB-2022-04783	OLAYA	ELIAN	Tarjeta de Identidad	1113978762
2021-09-09	CB-2021-02776	OLIVA	JULIANA	Cédula de Extranjería	1178353
2022-07-20	CB-2022-03049	OLIVEROS RODRÍGUEZ	NATALIA	Cédula de Ciudadanía	1006958386
2020-01-28	CB-2020-00615	OLIVO	SEBASTIAN	Pasaporte	130761855
2022-09-07	CB-2022-03690	OLLE	SOPHIE ALEXANDRA	Pasaporte	19DF04171
2021-05-06	CB-2021-01400	OMARINI URIBE	FELIPE	Tarjeta de Identidad	1001191791
2020-05-31	CB-2020-01978	OQUENDO MESA	TOMAS FELIPE	Cédula de Ciudadanía	1125782836
2021-08-27	CB-2021-02614	OREJUELA GOMEZ	MARIA CLARA	Cédula de Ciudadanía	1127227670
2022-06-13	CB-2022-02575	OROZCO MENDOZA	EILYSANYELA	Pasaporte	NMPD05B18
2022-11-18	CB-2022-04656	OROZCO MONTOYA	MAURICIO ALEJANDRO	Cédula de Ciudadanía	1006972792
2022-01-20	CB-2022-00263	OROZCO VELASQUEZ	JUAN DIEGO	Cédula de Extranjería	653191
2022-01-20	CB-2022-00265	OROZCO VELASQUEZ	MARIA FERNANDA	Cédula de Extranjería	653190
2022-01-20	CB-2022-00267	OROZCO VELASQUEZ	MARIA GUADALUPE	Cédula de Extranjería	653181

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2021-07-13	CB-2021-02084	ORTEGA NIEVES	ANA YAMILETH	Cédula de Ciudadanía	1053874436
2022-06-03	CB-2022-02417	ORTEGA NIEVES	ANA YAMILETH	Cédula de Ciudadanía	1053874436
2022-04-04	CB-2022-01450	ORTIZ	TREYTON ISMAEL	Pasaporte	580926053
2022-06-10	CB-2022-02535	ORTIZ	MANUELA	Cédula de Ciudadanía	1004871144
2022-04-13	CB-2022-01593	ORTIZ ALMÉCIGA	JUAN JACOBO	Cédula de Ciudadanía	1000351032
2021-12-08	CB-2021-03871	ORTIZ FERNANDEZ	CHARTLON GUINES	Cédula de Ciudadanía	1232599399
2022-08-13	CB-2022-03403	ORTIZ OCAMPO	ELIZA AMÉLIE	Cédula de Extranjería	210464354347
2022-06-02	CB-2022-02394	ORTIZ PEREZ	ELIZA AMELIE	Otro	31472808
2022-06-07	CB-2022-02489	ORTIZ RAMIREZ	LUISA FERNANDA	Tarjeta de Identidad	1221716519
2022-07-17	CB-2022-02986	ORTIZ RAMIREZ	LUISA FERNANDA	Tarjeta de Identidad	1221716519
2022-06-30	CB-2022-02879	ORTIZ RIVERA	ISABELLA	Tarjeta de Identidad	1077441968

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Notifíquese a los solicitantes el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C.,

**LA SERVIDORA**

  
LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA

**DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

Aprobó: Liliana María Sánchez Villada  
Revisó: Rafael Salazar Gartner  
Proyectó: Andrés Felipe González Montoya



Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2023

Señora  
Maria Fernanda Muñoz Hidrobo

Asunto: Citación para Notificación personal Resolución 001295 DE 06 FEB 2023

Respetada Señora,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 001295 DE 06 FEB 2023.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 001295 DE 06 FEB 2023, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Página 1 de 2



Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
8/02/2023 9:34:17 a. m.

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
**Asesora Secretaria General**  
**Unidad de Atención al Ciudadano**

Folios: 2  
Anexos: 1  
Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO  
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO



Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2023

Señora  
Maria Fernanda Muñoz Hidrobo

Asunto: Notificación por aviso Resolución 001295 DE 06 FEB 2023

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 16 de febrero de 2023, remito al Señor (a): Maria Fernanda Muñoz Hidrobo, copia de Resolución 001295 DE 06 FEB 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos

Página 1 de 2



de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 001295 DE 06 FEB 2023 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
16/02/2023 12:52:51 p. m.

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
**Asesora Secretaria General**  
**Unidad de Atención al Ciudadano**

Folios: 2  
Anexos: 2  
Nombre anexos: 2023-EE-025927.pdf  
1295 de 2023.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO  
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO